

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN Nº 88/01. ORDINARIA**

**FECHA:** ONCE DE JUNIO DE 2001.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2001, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGESIMA OCTAVA Sesión de la COMISIÓN DE GOBIERNO, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.Sª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2001.**

**SEGUNDO. -APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2001.**

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2001.**

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO MABIENTE CELEBRADA EL DÍA EL DIA 28 MAYO DE 2001.**

**QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE AIRE 1-3º A LOS EFECTOS DE AMPLIACION CASA CONSISTORIAL.**

**5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALE AIRE 1-3º D LOS EFECTOS DE AMPLIACION CASA CONSISTORIAL.**

**5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VIRTUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.**

**5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD A LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY, A FIN DE QUE SU ALTEZA REAL DOÑA ELENA DE BORBÓN Y GRECIA, INFANTA DE ESPAÑA, ACEPTE VISITAR ALMERÍA PARA INAUGURAR EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR), ASÍ COMO QUE EL MISMO SE DENOMINE "INFANTA ELENA DE BORBÓN Y GRECIA".**

**5º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE REPOSICIÓN DE MURO EN EL CAMINO DE LA TORRECILLA, ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2.001, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA A LA MERCANTIL NACOBRAS S.L.**

**5º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO NORMAL Y COMPATIBLE CON SU FIN DE LA PARCELA AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN EL SECTOR 20 NN.SS. LAS SALINAS, ROQUETAS DE MAR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN ACUARIO, A LA MERCANTIL ACUARIUMS DE ALMERIA S.L.**

**5º.-8.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIONES DE ANEXOS AL PABELLÓN DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A..**

**5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

**5º.-10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO A LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO QUE VA A SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL JABEGA.**

**5.-11 PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERA PIE 60 LITROS GRIS PERFORADA.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO ESPAÑA-ARGENTINA, CORRESPONDIENTE A LA FASE PRELIMINAR DE LA LIGA MUNDIAL 2001.**

**6º.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO 2001 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

**6º.-3.- ESCRITO DEL ILMTO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGIA EN ALMERIA RELATIVO A LAS III JORNADAS TECNICAS ANDALUZAS SOBRE CALIDAD TOTAL: PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**6º.-4.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURISTICA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE, RELATIVO AL CONVENIO EN VIRTUD DEL CUAL LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE ENCOMIENDA AL AYUNTAMEINTO DE ROQUETAS DE MAR LA GESTIÓN DE LAS TAREAS TECNICAS DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO.**

**6º.-5.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN DE MATERIAL.**

**6º.-6.- ESCRITO DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES RELATIVO A AGRADECIMIENTO POR LA COLABORACIÓN PRESTADA.**

**6º.-7.- ESCRITO DE LA PEÑA TAURINA CIRCULO DE LA AMISTAD AGRADECIENDO LA COLABORACIÓN PRESTADA POR EL AYUNTAMIENTO POR LA CORRIDA DE TOROS QUE SE VA A CELEBRAR EL PROXIMO DIA 22 DE JUNIO, Y EN LA QUE SE VA A DOCTORAR COMO MATADOR DE TOROS, EL ALMERIENSE JESUS DE ALMERIA.**

**6º.-8.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL RECONOCIMIENTO DE VINO DE LA TIERRA PARA LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nª/Ref.: 109/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Núm. Autos: 457/99-JR. Adverso: D. Alberto López Rodríguez y Otros. Objeto: Contra el acuerdo del Área de Urbanismo en el Expediente de solicitud de licencias instado por Diprovent, S.A. que lleva el nº 400/99 para la construcción de 20 viviendas en Avda. Sudamérica de Roquetas de Mar. Situación: Apelada la Sentencia.**

**7º.-2.- Nª/Ref.: 50/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 379/01-JR. Adverso: D. José Cayetano Salvador González. Situación: Personación.**

**7º.-3.- Nª/Ref.: 47/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 362/01-V. Adverso: Florencio Agustín e Hijos, S.A.. Situación: Personación.**

**7º.-4.- Nª/Ref.: 71/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 2 Almería. Núm. Autos: 261/00-MC. Adverso: Urbanizadora Aguadulce, S.A. Objeto: Frente a la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Mayo de 2.000, por la que se declara el archivo del procedimiento iniciado a instancia del recurrente por desistimiento del mismo. Situación: Sentencia Núm. 126/01.**

**7º.-5.- Nª/Ref.: 91/00. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Ofiponiente, S.L. Compañía de Seguros: Winterthur Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2001.**

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 4 de Junio de 2.001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO. -APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA ONCE DE JUNIO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ GRUPO P.P.*

*DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA*

*DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.*

*DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.*

*DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los once días de mes de junio de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2001.**

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
18.05.01	Construcciones y Promociones G.M.D. S.I. B04339610	Devolución I.C.I.O./01 por archivo en solicitud	14.500
23.05.01	María del Carmen Moreno Colorado 31332910X	Devolución IVTM 2000 AL-6595-N por baja (19.169 ptas)	15.561 3.112 recargos 496 int.y costas
24.05.01	Antonio Peña Rodríguez 27510072W	Devolución p.p. IVTM 2000 AL-3009-O por error en epígrafe	6.146
24.05.01	Victoriano Romera Puertas 27514220X	Devolución p.p. IVTM 2000 AL-2101-J por error en cuota	8.190
24.05.01	Victoriano Romera Puertas 27514220X	Devolución p.p. IVTM 1999-2000 y 2001 AL-1620-N por error en epígrafe (17.064 ptas)	4.232/99 6.416/00 6.416/01
24.05.01	Antonio Ariza Toledano 39129794D	Devolución IBI urbana 98 y 99 por error en liquidación (127.185 ptas)	63.224/98 63.961/99
24.05.01	Mangred Grimmer 09266713X	Devolución IBI urbana 97-98-99 y 2000 por error en liquidación (100.053 ptas)	25.251/97 22.667/98 22.267/99 29.468/00
24.05.01	Abertur S.L.	Fraccionamiento IVTM y basura 2001 en 4 plazos (junio a septiembre 2001)	339.589 Con Garantía
24.05.01	Francisco Guirao Gómez 23211246	Fraccionamiento IBI urbana 97-98-99 y 2000 en 5 plazos (junio a octubre 2001)	182.399 Con Garantía
25.05.01	Grupo Hoteles Playa S.A. A04108973	Fraccionamiento IVTM y basura 2001 en 12 plazos (agosto 2001 a julio 2002)	7.330.235 Con Garantía
25.05.01	Antonio Federico Santiago Peláez 27241808X	Fraccionamiento tasa ocupación vía pública con bicicletas 2001 en 5 plazos (junio a octubre 2001)	228.000 Sin Garantía
25.05.01	Cecilio Ruiz López 27015025F	Fraccionamiento basura 98 y 2000 y multas de tráfico en 7 plazos (junio a diciembre 2001)	82.347

			<i>Sin garantía</i>
25.05.01	<i>Manuel Reyes Navarro 27256504D</i>	<i>Fraccionamiento IVTM 98-99-00 y 2001 en cuatro plazos (junio a septiembre 2001)</i>	<i>74.078 Sin garantía</i>
28.05.01	<i>Antonio Gil Amate 09.383.383G</i>	<i>Devolución p.p. I.AA.EE. 2000 por baja en actividad (31.972 ptas)</i>	<i>24.255 c.m. 7.717 c.p.</i>
28.05.01	<i>Federico Maldonado Jiménez 27241638R</i>	<i>Devolución IVTM 1998 a 2000 AL-9272-G por no pertenecerle desde 1997 (23.432 ptas)</i>	<i>6.236/98 6.236/99 7.371/00 2.721 recargos 868 int.y costas</i>
29.05.01	<i>Grupo Inmobiliario Aguamar S.L. B04264123</i>	<i>Devolución IBI urbana 2000 por error en liquidación</i>	<i>27.570</i>
30.05.01	<i>Manuel Rueda Ortiz 27499054r</i>	<i>Devolución p.p. IVTM 2001 AL-7035-G por baja definitiva</i>	<i>819</i>
30.05.01	<i>Manuel Rueda Ortiz 27499054R</i>	<i>Devolución p.p. IVTM 2001 AL-24318 por baja definitiva</i>	<i>819</i>
30.05.01	<i>Isabel María Maldonado Martínez 75232442V</i>	<i>Devolución IBI urbana 1997-1998 y 1999 por error en liquidación (44.355 ptas)</i>	<i>15.463/97 14.785/98 14.107/99</i>
30.05.01	<i>Miguel Martín Villegas S.L. B04156402</i>	<i>Devolución IBI urbana 1996 y 1997 por error en liquidación (123.990 ptas)</i>	<i>60.131/96 63.859/97</i>
31.05.01	<i>José Abad Martínez 27520891B</i>	<i>Fraccionamiento tasa ocupación vía pública con bicicletas 2001 en 3 plazos (junio a agosto 2001)</i>	<i>327.420 Sin garantía</i>
31.05.01	<i>Angela González Rodríguez 07813449G</i>	<i>Fraccionamiento basura 1997-1998 y 1999 en seis plazos (junio a noviembre 2001)</i>	<i>121.596 Sin garantía</i>
31.05.01	<i>Francisco Antequera Martín 27242829L</i>	<i>Fraccionamiento basura 1999-2000 y 2001, IVTM 2000 y 2001 e IAAEE 1997 en cinco plazos (agosto a diciembre 2001)</i>	<i>104.732 Sin garantía</i>
31.05.01	<i>Van Der Borgard Gerhard X1084193L</i>	<i>Devolución IBI urbana 2000 por error en liquidación</i>	<i>35.208</i>

2.- ROSARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con NIF 27.219.345 H y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Luis Braille nº 28, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de mayo de 2001 y nº de registro de entrada 8.324 solicita exención del I.V.T.M. del vehículo GR-5057-B por tener más de 25 años de antigüedad.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "Dª ROSARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con NIF 27219345H con fecha 10/05/01, RE nº 8324 presenta escrito por el que

solicita exención en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el de matrícula GR-5057-B y nº de bastidor EJ105016 por tener más de 25 años de antigüedad.

Presenta copia de la solicitud de transferencia a su nombre de este vehículo de 08/05/01 y certificado de características del mismo

El artículo 3º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto en vigor en este Municipio, señala textualmente, “disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.

En certificado de características del vehículo, aportado por el interesado, consta una fecha de inspección de 11/01/74 constando en listado de últimas matrículas de vehículos con antigüedad mínima de mas de 25 años existente en el Negociado de Gestión Tributaria Municipal a fecha 31/12/74 que el último vehículo matriculado en la provincia de Granada era el GR-1845-C, por tanto, el vehículo para el que ahora se solicita la exención es anterior en 25 años al devengo del impuesto de 01/01/2001, y por tanto, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada. No obstante, Comisión, con superior criterio, decidirá”

La Comisión aprueba la exención solicitada..

3.- DON JUAN MUÑOZ COLLADO, con NIF 34860949X y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Pimpinela 10, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 06 de abril de 2001 y nº de registro de entrada 6.517 solicita bonificación cuota IVTM para el vehículo B822569 por antigüedad.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:”D. JUAN MUÑOZ COLLADO, con NIF 34860949X, con fecha 06/04/01, R.E. 6517 presenta escrito por el que solicita bonificación en cuota IVTM para vehículo de matrícula B822569, bastidor BE 046361.

Por el Negociado de Gestión Tributaria Municipal, se solicitó, con fecha 24/04/01 al solicitante, que aportara documentación relativa a este vehículo a efectos de emisión de informe, que es aportada con fecha 18 de mayo pasado.

El artículo 3º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto en vigor en este Municipio, señala textualmente, “disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.

En el certificado de características del vehículo, Matrícula B822569, nº de bastidor BE-046361, Modelo SEAT 600 E, consta que es un duplicado por rehabilitación de baja temporal, consta la solicitud de baja temporal del vehículo con fecha 27/12/95 apareciendo en el mismo como fecha de matriculación el 29/09/1970 y constando en listado de últimas matrículas de vehículos con antigüedad mínima de mas de 25 años existente en el Negociado de Gestión Tributaria Municipal a fecha 31/12/74 que el último vehículo matriculado en la provincia de Barcelona era el B-5529-AV, por tanto, el vehículo para el que ahora se solicita la exención es anterior en 25 años al devengo del impuesto de 01/01/2001, y por tanto, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio decidirá.”



La Comisión aprueba la exención solicitada.

4.- DOÑA CECILIA ERMITAS IGLESIAS OTERO, con NIF 15914134C y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Jaron nº 8, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 2001 y nº de registro de entrada 3.890 solicita bonificación en la cuota del I.AA.EE

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "Solicita con fecha 26/02/01, RGE nº 3890, bonificación en la cuota Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe 647.1.

Por el departamento de Gestión Tributaria Municipal con fecha 23/04/01 se le remite oficio a efectos de que se complete la documentación.

Este requerimiento es atendido con fecha 24 de mayo pasado, aportando certificado expedido por la AEAT.

- El artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece una bonificación del 50% en la cuota para los sujetos pasivos que inicien cualquier actividad empresarial contenida en la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, y tributen por cuota mínima municipal y durante los cinco primeros años de ejercicio de la actividad.

El artículo 3.5. de la Ordenanza establece a estos efectos la siguiente documentación:

- a) Copia del impreso de alta en el censo. Presenta 845, Ref. 8450006860014 por alta en el epígrafe 647.1 presentado en la AEAT con fecha 27/10/00 y donde se señala como fecha de inicio de la actividad el 05/11/00.
- b) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos. Solicitud presentada el 10 de noviembre 2000, expdte aperturas nº 266/00 A.M., con R.E. nº 19.491.
- c) Declaración de no haber ejercido con anterioridad esta actividad bajo otra titularidad. Presenta certificado expedido por la AEAT en el que consta que no se encuentra de alta en este Impuesto en los ejercicios 97, 98 y 99
- d) Copia del libro de matrícula, con objeto de comprobar el nº de obreros o, en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos. Presenta escrito en el que declara no poseer libro de matrícula por no existir empleados a su cargo.

La Disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la Regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre. La disposición adicional 3º de la ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente "Si la solicitud de bonificación fuese presentada con posterioridad a la fecha del devengo, la bonificación sólo tendrá efectos retroactivos para el ejercicio en que tenga lugar la petición y los sucesivos que resten hasta su extinción"

El plazo de disfrute de esta bonificación comprendería por tanto del 2001 al 2004, ambos inclusive.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto, no obstante, Comisión con superior criterio, resolverá."

La Comisión aprueba la bonificación solicitada para los ejercicios 2001 a 2004 ambos inclusive.

5.- DOÑA MARÍA ISABEL AGUILAR PÉREZ, con NIF 27508478H y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Avda. de la Paz 39, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo de 2001 y nº de registro de entrada 8.636 solicita devolución cuota I.AA.EE 1999 más intereses.

*Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:” Presenta escrito, con fecha 14/05/01, Nº R.E. 8636 en el que expone que ha causado baja en el I.AA.EE. epígrafe 022 con fecha 10/02/99, y se le ha cobrado mediante embargo de saldo en la Entidad Cajamar la cuota por este concepto correspondiente al ejercicio 99, entendiendo que la misma se tenía que haber girado sólo por el primer trimestre de aquél ejercicio por lo que entiende que se ha tratado de un ingreso indebido, solicitando devolución de cuota mas los intereses correspondientes.*

*Acompaña a este escrito, Mod. 845 por baja en esta actividad, epígrafe 022 , presentado en la A.E.A.T. con fecha 10/02/99 y original de carta de pago del impuesto que reclama.*

*El artículo 90 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, apartado 2, párrafo 2º, establece en relación al periodo impositivo y devengo de este Impuesto “Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que se no se hubiera ejercido la actividad.”*

*No se trata por tanto de un ingreso indebido tal como afirma la recurrente, dado que, devengándose el impuesto con el año natural, tal como determina el artículo 90 apartado 1 de la antedicha Ley, el recibo emitido para este ejercicio era absolutamente correcto, por lo que no procede la devolución de los intereses solicitados.*

*Procedería la devolución de 16.456.- pesetas parte proporcional correspondiente a tres trimestres cuota municipal y 5.795.- parte proporcional tres trimestres cuota provincial, recibo IAE ejercicio 1999, nº recibo 3104, Ref. 8454013095053 mediante transferencia bancaria a Cajamar, c/c 3058/0154/21/2810003660.*

*Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto, no obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.*

*La Comisión aprueba la devolución de 16.456 pesetas (parte proporcional correspondiente a tres trimestres cuota municipal) y 5.795 pesetas ( parte proporcional tres trimestres cuota provincial).*

*6.- DON JUAN ANTONIO GEBAYER DOMÍNGUEZ, con NIF 50839812Z en representación de MASTER ENVIOS UNIDOS S.A. con C.I.F. A82318056 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Ricardo Ortiz nº 54 Local 1, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 9 de mayo de 2001 recurre denegación bonificación I.AA.EE .*

*Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:”Con fecha 09/05/01, R.E. 8280 presenta escrito en el que recurre contra la denegación de la bonificación por inicio de actividad en la cuota del I.AA.EE. solicitada con fecha 22 de febrero anterior, y que fue denegada por Comisión de Gobierno Municipal en base a informe de este técnico dado que en el momento de aquella solicitud aún no constaba el alta en el Impuesto en la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria.*

*Acredita ahora el alta en esta actividad que ha sido incluida en el padrón remitido por altas en este Impuesto por la Agencia Tributaria en el primer trimestre de este ejercicio.*

- El artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece una bonificación del 50% en la cuota para los sujetos pasivos que inicien cualquier actividad empresarial contenida en la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, y tributen por cuota mínima municipal y durante los cinco primeros años de ejercicio de la actividad.*

*El artículo 3.5. de la Ordenanza establece a estos efectos la siguiente documentación:*

- a) Copia del impreso de alta en el censo. Presenta 845 por alta en el epígrafe 999 no diligenciado de entrada por la AEAT y donde se señala como fecha de inicio de la actividad el 01/01/01. Presenta ahora igualmente copia del escrito con registro de entrada en la delegación de la Agencia en Madrid de fecha 29/12/00, y que ya hemos señalado con anterioridad que ya ha tenido entrada en tributación.*
- b) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos. Solicitud presentada el 24 de agosto de 1999, expdte aperturas nº 194/99 con R.E. nº 12489.*
- c) Declaración de no haber ejercido con anterioridad esta actividad bajo otra titularidad. Certificado expedido con fecha 23/01/01 por la Agencia Tributaria en el que consta que en fecha 23/01/01 no figura en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- d) Copia del libro de matrícula, con objeto de comprobar el nº de obreros o, en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos. Presenta fotocopia del libro de matrícula de personal, con un solo trabajador.*

*La Disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la Regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre.*

*EL plazo de disfrute de esta bonificación comprendería del 2001 al 2005, ambos inclusive.*

*Copia del acuerdo adoptado deberá remitirse a la Recaudación Municipal a efectos de data, en su caso, de la liquidación practicada para el ejercicio 2001.*

*Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho. No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.*

*La Comisión aprueba la bonificación durante los ejercicios 2001 a 2005 ambos inclusive.*

*7.- DOÑA SARAH HEINDENREIGH, con NIF X1205063R y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Enrique Granados 56, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo de 2001 y nº de registro de entrada 9.378 solicita devolución tasas basura 2000 por duplicidad.*

*Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: “ No procede la devolución de la tasa de basura del ejercicio 2000, recibo nº 26443 dado que no existe la duplicidad alegada puesto que el cambio de títulos a la nueva titular se efectuó con fecha 5 de enero de 2001 según consta en Gestión Tributaria Municipal.*

*Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, la Comisión Informativa de Hacienda resolverá”.*

*La Comisión desestima la solicitud.*

**TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.**

*No constan en el expediente.*

**CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se producen.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”*

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO (MARTES) DE 2001.*

**ASISTENTES**

Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Juan José Rubí Fuentes.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D<sup>a</sup> Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- D. Rafael López Vargas.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez.
- D. Valentín Igual Luengo.
- D. Juan Gallego Ballester.

Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 05 (martes) de Junio de 2001, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-**

*Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 03 de mayo de 2001. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, y UP, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.*

**2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE JUNIO.**

*El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de JUNIO, según la programación que a continuación se adjunta.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.200.000.- (Dos Millones Doscientas Mil) pesetas, para realizar dichas actividades.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP, y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.200.000.- (Dos Millones Doscientas Mil) pesetas, para realizar dichas actividades.*

*Existe en el Vigente Presupuesto retención de Crédito número 201007963 con número de Ref. 3.564 en la Partida 451.226.31 por un importe de 2.200.000.- (DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL) pesetas.*

**3. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.**

*3.1.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ MARTÍN UCEDA, con N.I.F. Nº: 27.258.861-C, Director de la Escuela Municipal de Teatro, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de viaje formativo-lúdico.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 200.000.- (Doscientas Mil) pesetas, en dicho concepto.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

*1º.- Conceder D. JUAN JOSE MARTÍN UCEDA, con DNI Nº: 27.258.861-C, Director de la Escuela Municipal de Teatro una ayuda económica de 200.000.- (Doscientas Mil) pesetas, para sufragar los gastos de un viaje formativo - lúdico.*

*2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007987 con número de Ref. 3.579 en la Partida 451.226.32, por un importe de 200.000.- (DOSCIENTAS MIL) pesetas.*

*3.2.- Vista la solicitud de D. ANDRES HERAS SANCHEZ, con NIF Nº: 27.228.584-B, Director del IES SABINAR, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del anuario del Curso Académico.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.000.- (Treinta Mil) pesetas, en este concepto.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

*1º.- Conceder al IES SABINAR, una ayuda económica de 30.000.- (Treinta Mil) pesetas, para la realización del Anuario del Curso Académico.*

*2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007986 con número de Ref. 3.578 en la Partida 451.489.10, por un importe de 30.000.- (TREINTA MIL) pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del IES: 1302 0570 61 0004368921.

3º.3.- Vista la solicitud de Dª MARIA DEL MAR ARANDA RAMIREZ, con DNI Nº: 24.173.669-W, en representación de la Asociación de Mujeres Socio - Cultural "Punta Entinas", con CIF Nº: G-04363156, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de un proyecto de animación infantil y juvenil.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la Asociación de Mujeres Socio - Cultural "Punta Entinas", con CIF Nº: G-04363156, una ayuda económica de 120.000.- (Ciento Veinte Mil) pesetas, para sufragar los gastos de una fiesta de animación infantil y juvenil.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007985 con número de Ref. 3.577 en la Partida 451.489.10, por un importe de 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL) pesetas.

3º.4.- Vista la solicitud de Dª MARIA ISABEL JIMÉNEZ GUILLÉN, con D.N.I. Nº: 27.497.306, como Presidenta de la Asociación de Mujeres Socio - cultural "Punta Entinas", con CIF Nº: G-04363156, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de actividades para la fiesta de la Cruz de Mayo.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 50.000.- (Cincuenta Mil) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la Asociación de Mujeres Socio-cultural "Punta Entinas", con CIF Nº: G-04363156, una ayuda económica de 50.000.- (Cincuenta Mil) pesetas, para sufragar los de las actividades realizadas por la festividad de la Cruz de Mayo.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007984, con número de Ref. 3.576 en la Partida 451.489.10, por un importe de 50.000.- (CINCUENTA MIL) pesetas.

3º.5.- Vista la solicitud de D. JOSE JUAN PEREZ GONZALEZ, con NIF Nº: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 50 alumnos de 6º de Primaria.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 75.000 (Setenta y Cinco Mil) pesetas, para la realización del Viaje de Estudios.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007966 con número de Ref. 3.567 en la Partida 451.489.10, por un importe de 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL) pesetas. Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del CEIP JUAN DE OREA: 2103 5752 96 0410000018.

3º.6.- Vista la solicitud de Dª ANA MARÍA ALVAREZ ROMERA, con NIF Nº: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de 46 alumnos de ESO.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 69.000.- (SESENTA Y NUEVE MIL) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 69.000.- (SESENTA Y NUEVE MIL) pesetas, para sufragar los gastos de Viaje de Estudios.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007965, con número de Ref. 3.566 en la Partida 451.489.10, por un importe de 69.000.- (SESENTA Y NUEVE MIL) pesetas.

3º.7.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ VIZCAINO LOZANO, con N.I.F. Nº: 27.200.883-W, como Director del IES "ALGAZUL", solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 47 alumnos de ESO.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 70.500.- (Setenta Mil Quinientas) pesetas, en dicho concepto.

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

*1º.- Conceder al IES ALGAZUL, una ayuda económica de 70.500.- (Setenta Mil Quinientas) pesetas, para sufragar los gastos de Viaje de Estudios.*

*2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007967 con número de Ref. 3.568 en la Partida 451.489.10 por un importe de 70.500.- (SETENTA MIL QUINIENTAS) Pesetas.*

*Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del IES: 2103 5750 18 0300018082.*

*3º.8.- Vista la solicitud de D. VIRGILIO VALDIVIA HURTADO, con DNI Nº: 27.239.505-F, Director del IES AGUADULCE Nº 2, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 41 alumnos de ESO.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 61.500.- (Sesenta y Una Mil Quinientas) pesetas, en dicho concepto.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

*1º.- Conceder al IES AGUADULCE Nº 2, una ayuda económica de 61.500.- (SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS) pesetas, para sufragar los gastos de Viaje de Estudios.*

*2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007964, con número de Ref. 3.565 en la Partida 451.489.10, por un importe de 61.500.- (SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS) pesetas.*

*3º.9.- Vista la solicitud de D. JUAN CARLOS RUIZ ORTA, con D.N.I. Nº: 27.238.065-Q, Director del CEIP LAS LOMAS, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 96 alumnos de 6º de Primaria.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 144.000.- (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil) pesetas, en dicho concepto.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

*1º.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, una ayuda económica de 144.000.- (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil) pesetas, para sufragar los gastos de Viaje de Estudios.*



2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007968 con número de Ref. 3.569 en la Partida 451.489.10 por un importe de 144.000.- (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL) Pesetas.

Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del CEIP LAS LOMAS: 3058 0083 65 2733000011.

3º.10.- Vista la solicitud de D. ANDRES HERAS SANCHEZ, con D.N.I. Nº: 27.228.584-B, Director del IES SABINAR, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de la Feria del Libro.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 77.446.- (Setenta y Siete Mil Cuatrocientas Cuarenta y Seis Mil) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES SABINAR, una ayuda económica de 77.446.- (Setenta y Siete Mil Cuatrocientas Cuarenta y Seis) pesetas, para sufragar los gastos de la Feria del Libro.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201007983 con número de Ref. 3.575 en la Partida 451.489.10 por un importe de 77.446.- (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA SEIS MIL) Pesetas.

Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del IES SABINAR: 1302 0570 61 0004368921.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar a las 13:30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria Certifico.

#### **CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO MABIENTE CELEBRADA EL DÍA EL DIA 28 MAYO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2001.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Marín Iborra, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Jose Porcel Praena, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- A.I.A.D.H.E.S.A., EXPTE. 201/00 A.M. ( EXPTE. OBRAS: 828/00) solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de heladería cafetería en Paseo Marítimo de Roquetas Sector S-36 NNSS, según proyecto redactado por Don Julio Sánchez Molina. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Director del P.G.O.U., que copiado dice; " El proyecto cumple con las determinaciones y parámetros urbanísticos que para esta actividad marca el P.G.O.U. En relación con los aparcamientos necesarios y debido a que el acceso a la edificación se realiza exclusivamente a través del viario peatonal y siendo la superficie del solar inferior a 300 m2, podrían tomarse como situaciones eximentes para no efectuarlos, si bien será la Comisión la que deberá valorar estos extremos para su aprobación."

La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA , emite INFORME FAVORABLE.

2º.- DON JOSE OJEDA MORALES, EXPTE. 254/00 A.M. (EXPTE. OBRAS: 1122/00), solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de Estación de servicio en Ctra. Alicun, km 2.7, según proyecto redactado por Don Joaquín Márquez Ibáñez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P.; e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por existencia de productos combustibles. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- LA TAPUELA, S.A. EXPTE. 21/01 A.M. (EXPTE. OBRAS 1299/98), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Almedina y C/ Indalo, según proyecto redactado por Don Leopoldo kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y el voto negativo de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- INMOBILIARIA EL PARADOR, S.A., EXPTE. 42/01 A.M. (EXPTE. OBRAS 311/99), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Sierra de Alhamilla, según proyecto redactado por Don Francisco José Rodríguez López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención del Grupo INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE, S.L., EXPTE. 49/01 A.M. (EXPTE. OBRAS 497/00), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Parcelas nº 172 y 175, AR-XU, según proyecto redactado por Don Miguel Nieto Morales y Don Francisco López López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular,

IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención del Grupo INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROMOCIONES PUERTA DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. 79/01 A.M. (EXPTE. OBRAS 1002/99), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Rosario esquina C/ Marín y C/ Correo, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención del Grupo INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PUNTALON, S.L., EXPTE. 88/01 A.M. (EXPTE. OBRAS 1296/00), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Sajones y C/ de los Galos, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención del Grupo INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.

#### **QUINTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **5º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE AIRE 1-3º A LOS EFECTOS DE AMPLIACION CASA CONSISTORIAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“ De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 21 de mayo de 2001, en éste Ayuntamiento existe la necesidad, cada vez más apremiante, de ampliar el inmueble donde se ubica la Casa Consistorial a fin de prestar mejor y unificadamente los servicios públicos al ciudadano, máxime cuando la insuficiencia de la actual Casa Consistorial ha supuesto la instalación de diferentes servicios municipales en otros inmuebles propiedad particular, con el consiguiente coste económico.*

*A tal fin hasta el día de la fecha, se han realizado obras de ampliación y reforma del Ayuntamiento sobre terrenos e inmuebles colindantes adquiridos a sus propietarios particulares, según los correspondientes acuerdos municipales, entendiéndose necesario para la cabida de los diferentes servicios municipales y para completar una de las plantas previstas, la adquisición del piso, lindante con la Casa Consistorial, sito en la Calle Aire nº. 1, 3-A, Referencia Catastral 4489501 WF3648N 0006 S H.*

*La descripción de la vivienda, según la escritura pública de compraventa otorgada de fecha 29 de agosto de 1979 ante el notario D. José Giménez Sanjuán (protocolo: 1.725) es la siguiente: “Vivienda número dos de orden, y señalada con el número siete de los elementos individuales, ático, en planta tercera del edificio de cuatro plantas en la calle de Las Escuelas de Roquetas de Mar (Almería) ocupa una superficie construida de 75 m con 35 dm<sup>2</sup>, y una útil*

de 68 m2 que linda al Norte, calle comercio; al Este, C/ de Las Escuelas; al Sur, patio de luz y ventilación del edificio, caja de escaleras y vivienda número 1 de orden, de igual planta y acceso; y al Oeste, Ayuntamiento”.

Consta en el expediente comparecencia del propietario en la Secretaría General de este Ayuntamiento en virtud de la cual éste ofrece el inmueble reseñado por 8.000.000 pesetas, informe Técnico Municipal valorándolo en dicha cifra e informe de Intervención practicando la retención del crédito por el importe indicado bajo el número de operación 201008171.

En la tramitación del expediente, debido al hecho de que la enajenación no supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, sólo deberá enviarse información suficiente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1º c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Tampoco supera el 10% del mencionado Presupuesto a los efectos del artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía siendo la Comisión Municipal de Gobierno el órgano delegado competente para la enajenación de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999. Y para finalizar no pasa del 5% a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La realización de informe jurídico por la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento sobre el procedimiento y legalidad en la adquisición del mencionado inmueble.

SEGUNDO.- Otorgar, por el precio tasado, Escritura Pública de compraventa, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto actualmente en vigor.

CUARTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALE AIRE 1-3º D LOS EFECTOS DE AMPLIACION CASA CONSISTORIAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 21 de mayo de 2001, en éste Ayuntamiento existe la necesidad, cada vez más apremiante, de ampliar el inmueble donde se ubica la Casa Consistorial a fin de prestar mejor y unificadamente los servicios públicos al ciudadano, máxime cuando la insuficiencia de la actual Casa Consistorial ha supuesto la instalación de diferentes servicios municipales en otros inmuebles propiedad particular, con el consiguiente coste económico.

A tal fin hasta el día de la fecha, se han realizado obras de ampliación y reforma del Ayuntamiento sobre terrenos e inmuebles colindantes adquiridos a sus propietarios particulares, según los correspondientes acuerdos municipales, entendiéndose necesario para la cabida de los diferentes servicios municipales y para completar una de las plantas previstas, la adquisición del piso, lindante con la Casa Consistorial, sito en la Calle Aire nº. 1, 3-D e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.287, Libro 122 de Roquetas de Mar, Folio 15, Finca nº. 12.521, Referencia Catastral 4489501 WF3648N 0007 D J.

La descripción de la vivienda, según la escritura pública de constitución de obra nueva y constitución de comunidad horizontal otorgada por D. Luis García González el día 1 de diciembre de 1978 ante el notario D. José Giménez Sanjuán (protocolo: 2.425) es la siguiente: "Vivienda número uno de orden, y señalada con el número seis de los elementos individuales, ático, del descrito edificio, ocupa una superficie construida de 87 m con 50 dm<sup>2</sup>, y una útil de 84 m<sup>2</sup> con los mismos linderos consignados al número 2 de los elementos que se da aquí por reproducida"

A estos efectos, la vivienda número uno de orden, y señalada con el número dos de los elementos individuales linda: "... al Norte, caja de escaleras, patio de luz y ventilación y vivienda tipo número 2 de igual planta y acceso; al Sur, patio de luz y ventilación y Ayuntamiento; al Este, patio de luz y ventilación del edificio, y C/ de Las Escuelas, (hoy denominada C/ Aire); y al Oeste, caja de escaleras y Ayuntamiento".

Consta en el expediente comparecencia del propietario en la Secretaría General de este Ayuntamiento en virtud de la cual éste ofrece el inmueble reseñado por 8.000.000 pesetas, informe Técnico Municipal valorándolo en dicha cifra e informe de Intervención practicando la retención del crédito por el importe indicado bajo el número de operación 201008170.

En la tramitación del expediente, debido al hecho de que la enajenación no supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, sólo deberá enviarse información

suficiente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1º c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Tampoco supera el 10% del mencionado Presupuesto a los efectos del artículo 18 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía siendo la Comisión Municipal de Gobierno el órgano delegado competente para la enajenación de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el contenido del Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999. Y para finalizar no pasa del 5% a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La realización de informe jurídico por la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento sobre el procedimiento y legalidad en la adquisición del mencionado inmueble.

SEGUNDO.- Otorgar, por el precio tasado, Escritura Pública de compraventa, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto actualmente en vigor.

CUARTO.- *Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 14 DE MAYO DE 2001 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES DE AGUADULCE.*

*En el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de mayo de 2001 se han detectado diversos errores materiales que son los siguientes:*

*A.- En la descripción de la parcela A se consignó como lindero del Poniente a D. Manuel Magna López cuando debía decir D. Manuel Magán López y se señaló como escritura pública la de compraventa de fecha 4 de agosto de 1998, ante el Notario D. Francisco de Asís Fernández Guzmán, bajo el número de su protocolo 1.973, cuando debía de ser la de 11 de junio de 1982, ante el Notario D. Alfredo Batlles Rodríguez como sustituto de D. Fausto Romero Miura, bajo el número del protocolo de éste 1.207 y*

*B.- En el primero de los acuerdos adoptados se ha de incluir la agrupación de la finca previa con carácter previo a la compraventa.*

*Ante lo expuesto, y de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- La rectificación del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de mayo de 2001 en los términos expuestos, quedando modificado en atención al siguiente tenor literal:*

*A.- “Tierra seca en el Camino de Aguadulce a la Gamberra, del término de Roquetas de Mar, que ocupa aproximadamente 65 áreas, y linda: Norte y Levante, D. Juan Muñoz Vicente; Sur, D. José Muñoz Vicente; y Poniente, D. Julián Corral Salinas y D. Manuel Magán López.*

*Escritura Pública de compraventa de 4 de agosto de 1998 ante el Notario D. Francisco de Asís Fernández Guzmán, bajo el número de su protocolo 1.973 y*

*B.- PRIMERO.- Otorgar Escritura Pública de compraventa de los 14.953 m2 escriturados como cuerpo cierto previa agrupación por el precio de 119.624.000 pesetas, resultante de multiplicar la mencionada superficie por el precio indicado en el informe de tasación pericial (8.000 pts./m2).”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VIRTUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ En cumplimiento de los requisitos para la concesión de Subvención del Proyecto Arquímedes, y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 11 de septiembre de 2000, BOJA, 115. La Comisión de Evaluación requiere, el contrato de trabajo y alta del trabajador en la Seguridad Social, de conformidad con el art. 9.2 apartados a y b de la citada Orden.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar sociales, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno.

Unico.- Aprobar la contratación laboral de D. Juan Manuel Viñolo Moral y Luis García Navio, por un periodo de un año y con la categoría de peones, como requisito previo para la resolución de la subvención.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD A LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY, A FIN DE QUE SU ALTEZA REAL DOÑA ELENA DE BORBÓN Y GRECIA, INFANTA DE ESPAÑA, ACEPTE VISITAR ALMERÍA PARA INAUGURAR EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR), ASÍ COMO QUE EL MISMO SE DENOMINE “INFANTA ELENA DE BORBÓN Y GRECIA”.**

Para los ciudadanos de Roquetas de Mar y la Corporación Municipal es de suma importancia las citadas instalaciones deportivas concretadas en el Pabellón Polideportivo sito en el núcleo de Aguadulce (Roquetas de Mar), el cual pretende dar un mejor y adecuado servicio a nuestros ciudadanos, promoviendo y difundiendo la practica deportiva en todos los sectores de la población ante las nuevas demandas y necesidades de los vecinos en emplear y aprovechar mejor su tiempo libre de forma más saludable.

Las citadas obras se considerarán materializados al completo y disponible para su uso y disfrute, conforme a la adjudicación de las obras llevadas a cabo para su construcción de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, y cuyas certificaciones de oras correspondientes a este Proyecto se encuentran en su totalidad abonadas al Contratista, quedando pendiente la liquidación definitiva.

Asimismo, el fundamento esencial y más perdurable para las actividades del fomento del deporte por parte del Ayuntamiento, es que su práctica con instalaciones y equipamientos deportivos que den la cobertura suficiente para la correcta y completa práctica deportiva, reporta indudables beneficios de orden físico, anímico, cohesión social, al igual que sirve como proyección del municipio al exterior, como manifiesto de progreso y bienestar.

Actualmente, en Roquetas de Mar está en funcionamiento el Pabellón Polideportivo Municipal, con la denominación de *PABELLON INFANTA CRISTINA*, según autorización del Jefe de la Casa de S.M. El Rey de fecha 20 de abril de 1998 (cj.162/98).

La Casa Real ha potenciado y sigue fomentando la Educación Física y el Deporte, estimulando, sobre todo, a la juventud para que se acerquen al deporte como factor importante del desarrollo humano.

La instalación municipal deportiva reseñada tiene como misión principal facilitar, promover y difundir la práctica deportiva de todos los sectores de la población en las mejores condiciones posibles de seguridad, confort, profesionalidad e higiene, a la misma vez que ofrecer la máxima variedad de actividades deportivas.

Es notorio el gran apoyo institucional de todos los miembros de la Familia Real en las distintas disciplinas del deporte, y en concreto la de Su alteza Real la Infanta Doña Elena de Borbón y Grecia, que con su presencia y apoyo a los distintos eventos deportivos que se organizan, dinamizan las distintas disciplinas de los deportes en sus variadas modalidades.

Por cuanto antecede, a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) dirigir escrito al Excmo. Sr. Jefe de la Casa de Su Majestad El Rey de España, para indicarle que en el Término Municipal se están finalizando las obras de ejecución del Polideportivo Municipal de Aguadulce (Roquetas de Mar), por lo que sería un gran honor solicitar autorización para que Su Alteza Real Doña Elena de Borbón y Grecia, Infanta de España, acepte que en la citada instalación deportiva lleve el nombre de S.A.R. y pase a denominarse "Polideportivo Municipal Infanta Elena de Borbón y Grecia".

La **Comisión de Gobierno** ha resuelto:

**1º.-** Dirigir escrito al Excmo. Sr. Jefe de la Casa de Su Majestad El Rey de España, para que previos los trámites oportunos, se sirva proponer a S.A.R. DOÑA ELENA DE BORBÓN Y GRECIA para la concesión del uso del nombre de S.A.R. para la citada instalación deportiva.

**2º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE REPOSICIÓN DE MURO EN EL CAMINO DE LA TORRECILLA, ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2.001, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA A LA MERCANTIL NACOBRAS S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Reposición de Muro en el Camino de La Torrecilla, Roquetas de Mar, elaborado por el Ingeniero Fco. Javier Parrón Cruz, y que tiene como base la adecuación a las características geotécnicas del terreno según se describe en la memoria del mismo, no afectando al presupuesto de ejecución material la solución proyectada, y así consta en el Informe emitido con fecha 11 de junio de 2.001 por el técnico municipal y director del Proyecto, D. Javier Macías Herrero.



Dado que el contratista adjudicatario de las obras, NACOBAS S.L., en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de mayo de 2.001, ha suscrito mediante firma el proyecto reseñado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP.

Es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Reposición de Muro en el Camino de La Torrecilla, Roquetas de Mar, así como la modificación del contrato de obra adjudicado por la Comisión de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2.001, en las mismas condiciones de la adjudicación recaída a la mercantil NACOBAS S.L., que ofertó ejecutar las obras por el precio de 7.000.000 de pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. “

**Consta en el expediente:** La propuesta reseñada, informe técnico de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 11/06/2001, y Proyecto básico y de ejecución.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO NORMAL Y COMPATIBLE CON SU FIN DE LA PARCELA AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN EL SECTOR 20 NN.SS. LAS SALINAS, ROQUETAS DE MAR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN ACUARIO, A LA MERCANTIL ACUARIUMS DE ALMERIA S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día dos de mayo para la apertura de la única oferta presentada al concurso convocado para la construcción y gestión de un acuario, mediante concesión administrativa del uso privativo normal y compatible con su fin, de la parcela afecta al dominio público municipal sita en el S-20 NN.SS., Las Salinas, Roquetas de Mar;

La proposición ha sido presentada por la mercantil ACUARIUMS DE ALMERIA S.L., y acompaña a tal fin Memoria y Proyecto Básico.

Sometido a informe el citado Proyecto, el día 28 de Mayo de 2.001 hace constar el Arquitecto Director del P.G.O.U. que el mismo responde formalmente a un proyecto básico, cumpliendo con las determinaciones del P.P. en el que se ubica, Sector 20 NN.SS., adecuándose al objeto del concurso y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo antedicho, y según lo dispuesto en las Cláusulas seis a ocho del Pliego de Cláusulas, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo normal y compatible con su fin de la parcela afecta al dominio público municipal sita en el Sector 20 NN.SS. Las Salinas, Roquetas de Mar para la construcción y gestión de un Acuario, a la mercantil ACUARIUMS DE ALMERIA S.L., con C.I.F. B-04362158, en las condiciones recogidas en la oferta y con las determinaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso.

2º.- El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 3% de valor del dominio público objeto de ocupación en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización de la adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

**Consta en el expediente:** La propuesta reseñada, informe técnico del Director del P.G.O.U. de fecha 28/05/01 y Proyecto Básico y de Ejecución.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-8.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIONES DE ANEXOS AL PABELLÓN DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el día 11 de junio de 2.001, para el examen y calificación del Informe Técnico emitido con fecha 06.06.01, en el que se efectúa la baremación de las ofertas presentadas (según consta en Acta de la Mesa reunida el pasado día 30 de mayo para la apertura de las mismas) al concurso de obras de ejecución de “Pavimentaciones de anexos al Pabellón de Aguadulce, Roquetas de Mar”, con arreglo a los criterios que recoge la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, se concluye en el mismo que la entidad que obtiene mayor puntuación es la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con un total de 66 puntos.

En base a lo dispuesto en la Cláusula 7.3. puntos 2. y 3., del citado Pliego, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la obra de ejecución de Pavimentaciones de anexos al Pabellón de Aguadulce, Roquetas de Mar, a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto total de 12.200.000.- pesetas, en un plazo de ejecución de dos meses.

2º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de las siguientes **Propuestas**:

“ **5º.-9.-1.-** PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.- Objeto: MOBILIARIO.Destino: Pabellón de Deportes. Características básicas: 200 sillas plegables. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 500.000 + 16% IVA = 580.000.- PTAS. Consta conformidad del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio y estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 201008210, ref. 3702.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.”

**5º.-9.-2.-** PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.- Objeto: : MOBILIARIO. Destino: Urbanismo. Características básicas: 2 armarios A-35 graf. Gris Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 76.700 + 16% IVA = 88.972.- PTAS..Consta conformidad del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio y estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 201008208, ref. 3700.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.”

**5º.-9.-3.-** PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.- Objeto: MOBILIARIO. Destino: Estadística. Características básicas: 2 sillas idonia básica, negra, brazos . Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.C.I.F.: B-04/154274. Importe: 45.300 + 16% IVA = 52.548.- PTAS. Consta conformidad del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio y estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 201008209, ref. 3701.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**5º.-10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIALRELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO A LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO QUE VA A SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL JABEGA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“Que conociendo la Resolución de 22 de marzo de 2001 (B.O.E. núm. 92 de 17 de abril), de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, por la que se convocan las ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España.*

*Teniendo en cuenta este las necesidades del municipio con vistas al incremento de los recursos precisos para afrontar la mejora de las posibilidades de integración social y laboral de*

*los colectivos en riesgo de exclusión social que residen en nuestro municipio, redundando dicha Iniciativa en beneficio de todos los vecinos del mismo.*

*Siendo necesaria la constitución de una Agrupación de Desarrollo en la que tomará parte este Ilmo. Ayuntamiento para la presentación y ejecución de un proyecto propio en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, así como la formalización de un Acuerdo de Cooperación Transnacional para la realización del mismo,*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de la Resolución. PROPONGO: La incorporación de este Ilmo. Ayuntamiento a la Agrupación de Desarrollo que va a solicitar la participación en la Iniciativa Comunitaria EQUAL JABEGA, de la que será representante este Ilmo. Ayuntamiento, suscribiendo para ello la documentación correspondiente con el resto de los integrantes de la Agrupación de Desarrollo para la ejecución de las acciones previstas en esta Iniciativa Comunitaria, ya que la misma favorecería la integración social de los inmigrantes residentes en nuestro municipio y redundaría en beneficio de todos los vecinos del mismo. “*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5.-11 PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERA PIE 60 LITROS GRIS PERFORADA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativa a la adquisición de papeleras PI 60 litros Gris perforada, 100 unidades, a la entidad INDALQUIMIA con N.I.F. nº 27.529.970-M., así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de fondos, por el importe de Un Millón Doscientas cincuenta y Ocho Mil Ochocientas Noventa pesetas (1.258.890 ptas.).

**Consta en el expediente:** Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.601.01, nº operación 201008168, Ref. 3675.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

#### **SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **6º.-1.- CONVENIO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO ESPAÑA-ARGENTINA, CORRESPONDIENTE A LA FASE PRELIMINAR DE LA LIGA MUNDIAL 2001.**

Se da cuenta del Convenio suscrito el día 31 de mayo del actual, entre el Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos Almería 2005 y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo al Convenio que regula las condiciones de adjudicación y ejecución del Encuentro España-Argentina, correspondiente a la fase preliminar de la liga mundial 2001-.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando al Sr. Concejal Delegado de Deportes para la firma de cuantos documentos precise para la ejecución del reseñado Convenio.

**6º.-2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO 2001 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para la organización de cursos de verano 2001 entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con arreglo a las estipulaciones contenidas en el mismo de llevar a cabo los cursos de "Cuidados de la salud e inmigración", "Música de cine y educación " y "Vectores y transición de enfermedades:control", "Economía del sector portuario", "El erotismo en las letras hispánicas", "La Economía social en el siglo XXI", y la "Evaluación del rendimiento y evaluación del aprendizaje".

**Consta en el expediente:** Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 111.480.00, nº operación 201008169, Ref. 3676.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración con la Universidad de Almería con C.I.F. Q-5450008-G para la organización de Curso de Verano 2001.

**2º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de seis millones de pesetas a ingresar en la c/c 3058/0130/16/2731001008.

**3º.-**Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**6º.-3.- ESCRITO DEL ILMTO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ALMERIA RELATIVO A LAS III JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS SOBRE CALIDAD TOTAL: PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.**

Se da cuenta del escrito remitido el día 28 de mayo del actual, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, relativo a las III Jornadas Técnicas Andaluzas sobre Calidad Total: Productividad, Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente, las cuales redundarán en beneficio de la Productividad, la Seguridad, la Salud Laboral y la Mejora del Medio Ambiente en nuestra provincia.

Asimismo, se solicita el ofrecimiento por parte del Ayuntamiento en la recepción oficial el día 28 de un cóctel de bienvenida, así como la presencia del Sr. Alcalde-Presidente durante las reseñadas Jornadas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto conceder una ayuda económica para sufragar los gastos derivados del ágape que se ofrecerá a los ponentes y asistentes a las Jornadas en el Hotel Playadulce de Aguadulce (Roquetas de Mar).

**6º.-4.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE, RELATIVO AL CONVENIO EN VIRTUD DEL CUAL LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE ENCOMIENDA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR LA GESTIÓN DE LAS TAREAS TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE BALIZAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Planificación Turística de fecha 1 de junio del actual, con N.R.E. 10.037, relativo al Convenio en virtud del cual la Consejería de Turismo y Deporte encomienda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la gestión de las tareas

técnicas del contrato para la ejecución de las obras de balizamiento. Asimismo, remite copia de la Resolución de fecha 22/05/01, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de 17.837.340 ptas. para equipamiento de playas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Suscribir el Convenio en virtud del cual la Consejería de Turismo y Deporte encomienda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la gestión de las tareas técnicas del contrato para la ejecución de las obras de balizamiento con arreglo a las Cláusulas, que se contienen en el mismo, uniéndose el reseñado Convenio como anexo número único a la presente Acta.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

#### **6º.-5.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN DE MATERIAL.**

Se da cuenta de sendos informes del Coordinador del Servicio Local, en el sentido de que, para que los servicios se desarrollen de forma habitual y para la correcta uniformidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil durante el periodo estival y la campaña de playas se hace necesario dispone de una uniformidad específica adaptada a las condiciones del servicio, por lo que se hace necesaria la adquisición de 30 uniformidades completas.

Asimismo, para un correcto equipamiento y señalización del vehículo de Protección Civil con matrícula SE-7142-CB se hace necesario la adquisición del material.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 223.221.09, nº de Operación 201008110, Ref. 3642, y partida 223.221.04, nº de Operación 201008111, Ref. 3643.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Adquirir el material reseñado a la entidad Ricardo Carreño, vestuario profesional, con N.I.F. nº 24242566-Z, por un importe de doscientas ochenta y dos mil quinientas siete pesetas (282.507 ptas.) IVA incluido, y ochenta y tres mil trescientas veintinueve (83.329 ptas. ) IVA incluido.

**2º.-** La autorización del gasto y disposición de fondos correspondiente a los citados importes.

#### **6º.-6.- ESCRITO DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES SOBRE AGRADECIMIENTO POR LA COLABORACIÓN PRESTADA.**

Se da cuenta del escrito presentado por Sor Sofía del Buen Pastor, Superiora de las Hermanitas de Los Pobres, por la que nos informan que dejarán la casa de Motril, Residencia Santa Amelia, el próximo 21 de junio, ante la disminución de vocaciones y escasez de Hermanitas, que hacen imposible mantener todas las casas, y agruparse para así poder atender mejor a los ancianos que el Señor nos confía, haciéndose cargo de la misma el Arzobispado de Granada. Asimismo agradece la colaboración de todos que ha hecho posible que gran número de ancianos de Motril y su Comarca hayan vivido años felices en una nueva familia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo del reseñado escrito, y deseándoles que en su nueva andadura pastoral en la nueva Casa de la Congregación

puedan proseguir su testimonio evangélico de ayuda benéfico-social a los ancianos, recibiendo ellos los beneficios del cariño y el afecto que derrochan las Hermanitas de los Pobres.

**6º.-7.- ESCRITO DE LA PEÑA TAURINA “CIRCULO DE LA AMISTAD” AGRADECIENDO LA COLABORACIÓN PRESTADA POR EL AYUNTAMIENTO POR LA CORRIDA DE TOROS QUE SE VA A CELEBRAR EL PROXIMO DIA 22 DE JUNIO, Y EN LA QUE SE VA A DOCTORAR COMO MATADOR DE TOROS, EL ALMERIENSE JESUS DE ALMERIA.**

Se da cuenta del escrito de fecha 04/06/01, remitido por la Peña “Circulo de La Amistad”, en la que manifiesta su solidaridad como aficionados taurinos frente a los ataques que no ven el alcance de que Roquetas de Mar cuenta en breve con una magnífica plaza de toros, y que próximamente tome la alternativa, como matador de toros bravos, el novillero almeriense Jesús de Almería, siendo dicho acontecimiento un hito histórico para la historia de la tauromaquia almeriense. Asimismo, agradecen al Sr. Alcalde-Presidente, por un lado, el gran apoyo mostrado al respetable por respaldar el gran proyecto de la construcción de una colosal plaza de toros, y por otro lado, seguir fomentando el tradicional mundo del toro, y en concreto el permitir acceder al doctorado en tauromaquia del novillero almeriense Jesús de Almería.

La **COMISION DE GOIBERNO** queda enterada, acusando recibo de la misma.

**6º.-8.- ESCRITO DE ASAJA RELATIVO A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL RECONOCIMIENTO DE VINO DE LA TIERRA PARA LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

Se da cuenta del escrito remitido por la organización agraria ASAJA-Almería de fecha 29/05/2001, en el que manifiesta, que la actividad agraria constituye un elemento básico y fundamental para el desarrollo de los municipios de la provincia, generando empleo y desarrollo socioeconómico en sus municipios. Asimismo, desde hace algunos años se viene observando en nuestra provincia una reactivación del sector vitivinícola mediante la modernización y reconversión de los viñedos tradicionales y la creación de bodegas transformadoras, que están llevando a cabo una producción con elevados niveles de calidad y abriendo y consolidando mercados lo que repercute en el empleo y desarrollo de nuestros pueblos.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Concejel Delegado de Agricultura, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Apoyar la iniciativa de la organización ASAJA-Almería de cuarsar solicitud a la Junta de Andalucía para el reconocimiento de Vino de la Tierra para la provincia de Almería.

**Segundo.-** Solicitar a la Junta de Andalucía por conducto de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para obtener el reconocimiento de Vino de la Tierra para la provincia de Almería en el plazo de seis meses.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nª/Ref.: 109/99. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Núm. Autos: 457/99-JR. Adverso: D. Alberto López Rodríguez y Otros. Objeto: Contra el acuerdo del Área de Urbanismo en el Expediente de solicitud de licencias instado por Diprovent, S.A. que lleva el nº 400/99**

**para la construcción de 20 viviendas en Avda. Sudamérica de Roquetas de Mar. Situación: Apelada la Sentencia.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Junio de 2.001 nos ha sido notificado mediante Fax Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 1 de Junio de 2.001 en cuya parte dispositiva la Sala Acuerda desestimar el Recurso de Súplica interpuesto por D. Alberto López Rodríguez y Otros contra el Auto de fecha 8 de Marzo de 2.001, por el cual se denegaba el recibimiento a prueba en la 2ª Instancia. Con expresa imposición de costas al apelante.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**7º.-2.- Nª/Ref.: 50/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 379/01-JR. Adverso: D. José Cayetano Salvador González. Situación: Personación.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 4 de Junio de 2.001 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**7º.-3.- Nª/Ref.: 47/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. Núm. Autos: 362/01-V. Adverso: Florencio Agustín e Hijos, S.A.. Situación: Personación.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 4 de Junio de 2.001 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**7º.-4.- Nª/Ref.: 71/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 2 Almería. Núm. Autos: 261/00-MC. Adverso: Urbanizadora Aguadulce, S.A. Objeto: Frente a la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de Mayo de 2.000, por la que se declara el archivo del procedimiento iniciado a instancia del recurrente por desistimiento del mismo. Situación: Sentencia Núm. 126/01.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 126/01 del Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo Núm. 2 de Almería de fecha 6 de Junio de 2.001 donde en el Fallo Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Urbanizadora Aguadulce, S.A., y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

**7º.-5.- Nº/Ref.: 91/00. Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Ofiponiente, S.L. Compañía de Seguros: Winterthur Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de Octubre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación en la Calle San Sebastián, en la barriada de Las Lomas. Adjuntan copia de las Diligencias de Prevención Nº 505.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, que consistieron en daños a una farola de alumbrado público.
- Con fecha 15 de Noviembre de 2.000 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 56.775 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Noviembre de 2.000 se reclamó a la Winterthur Seguros el importe de los daños causados que asciende a 56.775 Ptas.
- Con fecha 7 de Febrero de 2.001 al no tener constancia de la Compañía de Seguros, se le remite por Fax donde se le indica el modo de cómo proceder al pago del importe de los daños y se le adjunta copia del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 12 de Febrero de 2.001, la Compañía Winterthur Seguros nos remite carta solicitando información sobre el modelo de la farola dañada y desglose de la reparación de la misma.
- Con fecha 14 de Febrero de 2.001 se remite carta a la Compañía de Seguros donde se le comunica que ya fue indicado en el Fax anteriormente indicado la forma de proceder al pago del importe de los daños.
- Con fecha 9 de Mayo de 2.001 la Compañía Winterthur Seguros nos comunica que no asumen el siniestro por no coincidir los daños según el asegurado.
- Con fecha 10 de Mayo de 2.001 se remite Carta a la Compañía de Seguros adjuntado copia de la Diligencias de Prevención Núm. 505 donde el conductor del furgón firma la versión de los hechos como que estaba estacionando cuando se llevó una farola.
- Con fecha 4 de Junio de 2.001, recibimos de la Compañía de Seguros carta donde nos comunica que se ha ordenado una transferencia bancaria con el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

Con fecha 6 de Junio de 2.001 se ha procedido por Winterthur Seguros, al ingreso mediante transferencia, de la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Setecientas Sesenta y Cinco Pesetas (56.775 ptas.), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con la Caja Rural de Almería, dando lugar al número de ingreso 10010006.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** acuerda archivar el presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a

la Compañía de Seguros: Winterthur Seguros con domicilio en Plaza Francesc Maciá, nº 10.-  
08036- Barcelona.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, a la que se une como ANEXO:**

**Anexo único.-** Convenio para suscribir entre la Consejería de Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para encomendar la gestión de las tareas técnicas del contrato para la ejecución de las obras de balizamiento de la playa de Cerrillos.

**En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón.**

**Guillermo Lago Núñez**